



Asociación Pro Derechos
Humanos de Andalucía
Sede andaluza

C/ Blanco White nº5. ACC.A
cp. 41018 Sevilla
Telefono: 954 536 270 Fax: 954 534 086
email: andalucia@apdha.org

REPRESIÓN DE LA MINORÍA KURDA EN SIRIA

Se calcula que hay 28 millones de kurdos repartidos entre Turquía e Irak, aunque su presencia también es notable en Siria, en el noroeste de Irán, Afganistán, Líbano, Israel y algunas repúblicas de la antigua Unión Soviética.

A lo largo de las últimas décadas, Siria, Irán, Irak y Turquía siempre olvidaron sus diferencias a la hora de impedir que se creara un estado kurdo de pleno derecho. Incluso han sumado esfuerzos a la hora de reprimir a ese enemigo común y silencioso¹. Mientras, el pueblo Kurdo ha sido víctima de vulneraciones sistemáticas de los derechos humanos desde hace cientos de años.

Minoría kurda en Siria: una aproximación histórica²

Los kurdos son la mayor minoría étnica no árabe en Siria. Se estiman en 1,7 millones, representando un 10% de la población. La mayoría son sunitas y tienen lengua propia, el Kirmanji.

Viven a lo largo del fronteras con Irak y Turquía en tres áreas de concentración: la Yazira, en el noreste; Ain, región árabe en el norte; y las tierras altas en el noroeste alrededor de Afrin, también conocido como Dagh kurdo (Montaña de los kurdos). También hay grandes poblaciones kurdas en Alepo y Damasco.

Desde la década de 1950, los sucesivos gobiernos de Siria han abrazado el nacionalismo árabe y aplicado una política de represión de la identidad kurda porque la perciben como una amenaza para la unidad de una Siria árabe.

En 1962 el gobierno llevó a cabo un censo especial en la provincia de al- Hasakeh en el noreste de Siria con el pretexto de que muchos kurdos habían cruzado la frontera ilegalmente desde Turquía. Los kurdos tenían que demostrar que habían vivido en Siria desde por lo menos 1945 o perderían su ciudadanía. El gobierno llevó a cabo el censo en un día, y no dio información suficiente a la población sobre el proceso. Como resultado, las autoridades revocaron la ciudadanía de unos 120.000 kurdos dejándolos sin Estado y teniendo que hacer frente a dificultades de todo tipo, desde conseguir puestos de trabajo al disfrute de servicios públicos. El número de apátridas kurdos en Siria ha crecido desde entonces, hasta llegar a la estimación actual de 300.000 (tengamos en cuenta que los hijos de apátridas también son considerados apátridas).

El partido Ba'ath llegó al poder en 1963 y continuó con la política de negación de la identidad kurda bajo el pretexto de promover el nacionalismo árabe. Un componente clave de esta política era alentar a los árabes a reasentarse en zonas donde tradicionalmente vivían los

¹ Prólogo de JJ Téllez al libro "El zapato de la dignidad. El caso Hockman Joma", editado por Atrapasueños Editorial.

² Información extraída del informe de Human Rights Watch "Group Denial Repression of Kurdish Political and Cultural Rights in Syria. Noviembre de 2009

kurdos y la creación de unos "cinturones de seguridad árabes" que debían separar a los kurdos de Siria de los kurdos en Turquía e Irak, ya que éstos habían comenzado a experimentar un resurgimiento. El gobierno nacional desarrolló el plan para el "cinturón árabe de seguridad" en 1965, que preveía crear una banda de 15 kilómetros en una distancia de 280 kilómetros a lo largo de la frontera turca. El plan preveía la deportación de los kurdos que vivían en los pueblos comprendidos dentro de esta banda a las zonas del interior de Siria.

El gobierno continuó ejecutando el plan de reasentamiento en la década de 1970, pero bajo una nueva denominación. El "cinturón árabe" pasó a convertirse en el "Plan para establecer granjas modelo de Estado en la provincia Jazira." Como justificaba este plan, el gobierno construyó "aldeas modelo de explotación" en la región kurda y la repobló con árabes. El gobierno expropió de los propietarios kurdos las tierras en las que se construyeron estas fincas "modelo" de diferentes formas: bajo el disfraz de la reforma agraria o porque los propietarios kurdos, cuya ciudadanía había sido retirada en 1962, no pudieron probar su residencia en virtud del censo de dicho año. En 1975 el gobierno reasentó a unas 4.000 familias árabes, cuyas tierras habían sido sumergidas por la construcción de la presa Tabqa en el Éufrates, en 41 fincas "modelo" en el corazón de la región kurda. El Gobierno suspendió el proyecto del cinturón "árabe" en 1976, pero nunca se desmanteló el modelo de pueblos, ni se retornó a los kurdos desplazados a sus tierras.

Al mismo tiempo, los sucesivos gobiernos se centraron en la represión de la identidad kurda a través de la restricción del uso de la lengua kurda en público, en las escuelas y en los lugares de trabajo, la prohibición de publicaciones en lengua kurda, y la prohibición de las celebraciones de las festividades de kurdos, como el Nowruz (celebración tradicional de Año Nuevo). Las prohibiciones y restricciones del uso de la lengua kurda perduran hasta nuestros días, así como las restricciones en la impresión de materiales y enseñanza de la lengua, que puede penalizarse incluso con prisión³.

En 1967 en los libros de textos de las escuelas sirias se eliminó toda mención de la minoría siria kurda, y en el Registro Civil los funcionarios comenzaron a presionar a dicha población para que no dieran a sus hijos nombres kurdos. El gobierno también renombró pueblos y regiones kurdas para arabizar su identidad.

Incluso la Constitución siria, aprobada el 13 de marzo 1973, se centra en el nacionalismo árabe y excluye a otras identidades étnicas, al afirmar que "La población en la región Árabe Siria es parte de la nación árabe"⁴.

En contraste con la represión de sus propios kurdos, el régimen de Asad en Siria se convirtió en el defensor número uno de los derechos de los kurdos en Irak y Turquía en los años 1970 y 1980. El objetivo era debilitar a sus vecinos avivando los sentimientos kurdos en esos países, alentando al mismo tiempo a los kurdos turcos e iraquíes a que disuadieran a los kurdos sirios de mantener cualquier reivindicación nacionalista en Siria. En la década de 1970 Siria proporcionaba refugio a los kurdos iraquíes, especialmente los miembros de la Unión Patriótica del Kurdistan liderada por Jalal Talabani. Durante la década de 1980 y principios del decenio de 1990 el Gobierno sirio respaldó el Partido de Trabajadores Kurdos (PKK) contra Turquía proporcionando a sus combatientes con sede en la parte del Líbano controlada por Siria,

³ Amnistía Internacional. Syria: Syrian Kurdish human rights activist detained: 'Abed al-Hafith 'Abed al-Rahman. 15 de marzo de 2010. <http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE24/005/2010/en/5d922686-67c4-485a-b55a-fb8293b8d27b/mde240052010en.html>

⁴ Artículo 1.3 de la Constitución.



Asociación Pro Derechos
Humanos de Andalucía
Sede andaluza

C/ Blanco White nº5. ACC.A
cp. 41018 Sevilla
Telefono: 954 536 270 Fax: 954 534 086
email: andalucia@apdha.org

armas y entrenamiento. Esta estrategia tuvo algún éxito para presionar a los kurdos sirios para que silenciaran sus demandas en Damasco en la década de 1980 y 1990 con el fin de garantizar el apoyo de Siria a grupos kurdos en Irak y Turquía.

Minoría kurda en Siria en la actualidad: violación sistemática de los derechos humanos

Siria es un país donde se vulneran de forma sistemática los derechos humanos con altas dosis de impunidad. Esta situación es denunciada desde hace muchos años por asociaciones de derechos humanos.

El Comité contra la Tortura de la ONU⁵ declara encontrarse “*profundamente preocupado por las numerosas, continuas y concordantes alegaciones de uso frecuente de la tortura por los agentes del orden o los funcionarios encargados de la investigación, o a instigación suya o con su consentimiento, en particular en los centros de detención. También está preocupado por las informaciones fidedignas según las cuales esos actos se cometen generalmente antes de la inculpación oficial, así como durante el período de prisión preventiva, cuando el detenido está privado de garantías procesales fundamentales, en particular el acceso a la asistencia letrada. Esta situación se ve agravada por el presunto uso de reglamentos internos que, en la práctica, permiten procedimientos contrarios a las leyes publicadas y contravienen la Convención. El Comité también está gravemente preocupado por el hecho de que no se lleve un registro sistemático de todos los detenidos en los lugares de detención que se encuentran bajo la jurisdicción del Estado parte.*”

También Amnistía Internacional denuncia que “*los detenidos por la Inteligencia Militar y las Agencias de Seguridad corren el peligro de ser torturados y maltratados, en especial cuando se encuentran detenidos e incomunicados*”⁶, y documenta casos específicos como el del kurdo Berzani Karro, al que golpearon durante horas en el momento de su interrogatorio, que tuvo lugar entre junio y septiembre de 2009⁷.

La tortura se usa de forma generalizada, especialmente contra la minoría kurda, e incluso el propio Comité contra la Tortura se hace eco de ello: “*El Comité está profundamente preocupado por los numerosos informes de torturas, malos tratos, muerte durante la detención y reclusión en régimen de incomunicación, de personas pertenecientes a la minoría kurda, la mayoría apátridas, en particular activistas políticos de origen kurdo. Al Comité le preocupa también que los tribunales militares hayan condenado a algunos detenidos kurdos sobre la base de acusaciones vagas de que “debilitan el sentimiento nacional” o “difunden información falsa o exagerada”. Por otra parte, el Comité observa con preocupación el aumento creciente del número de reclutas kurdos que al parecer han muerto mientras cumplían el servicio militar obligatorio, cuyos cuerpos han sido entregados a las familias con lesiones graves evidentes*”.

⁵ Informe de 25 de mayo de 2010. CAT/C/SYR/CO/1. GE.10-42626 3. Observaciones finales del Comité tras el Examen de los informes presentados por el Estado parte en virtud del artículo 19 de la Convención. República Árabe Siria

⁶ Amnistía Internacional. Syria: Syrian Kurdish human rights activist detained: ‘Abed al-Hafith ‘Abed al-Rahman. Op. Cit.

⁷ Amnistía Internacional. Berzani Karro Jailed. 30 de marzo de 2010.
<http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE24/007/2010/en/ace3c8f4-3b33-4e34-afff-90c26b93c046/mde240072010en.html>



Asociación Pro Derechos
Humanos de Andalucía
Sede andaluza

C/ Blanco White nº5. ACC.A
cp. 41018 Sevilla
Telefono: 954 536 270 Fax: 954 534 086
email: andalucia@apdha.org

En este mismo sentido, tras los numerosos casos estudiados, Amnistía Internacional afirma que *“Los juicios a los kurdos en Siria son una parodia de la justicia”*⁸.

Estas violaciones tan graves de los derechos humanos, como son el uso de la tortura de forma sistemática, los malos tratos e incluso las muertes bajo custodia, no llevan aparejadas investigaciones encaminadas a enjuiciar a los culpables o a quienes ordenaron o toleraron tales prácticas. Y, además, las confesiones obtenidas mediante tortura se utilizan como elementos de prueba en los procesos, sin que exista disposición legal alguna que prohíba explícitamente utilizar como elemento de prueba en un proceso judicial confesiones y declaraciones obtenidas mediante tortura.

Uno de los mayores problemas actuales respecto de la vulneración de la normativa internacional de derechos Humanos, es el hecho de que Siria tiene declarado un estado de excepción desde 1962. Este sólo debería aplicarse en circunstancias excepcionales en que existiera una amenaza interna o externa para la supervivencia de la nación, pero se ha convertido en una situación cuasi permanente y permite la suspensión de derechos y libertades fundamentales. No existe explicación convincente alguna acerca de la relación de estas suspensiones, para las que suele usarse como excusa el conflicto con Israel. El estado de excepción otorga amplios poderes excepcionales a las distintas ramas de las fuerzas de seguridad fuera de todo control judicial, lo que se traduce en la práctica en graves violaciones de la Convención contra la tortura por parte de las autoridades del Estado, y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El Tribunal Supremo de Seguridad del Estado funciona como Tribunal de Excepción y no actúa de conformidad con las normas judiciales internacionales. No pertenece al sistema ordinario de justicia penal y responde únicamente ante el Ministerio del Interior. Este tribunal somete a su jurisdicción numerosos procesos penales contra ciudadanos kurdos, ya que tiene la facultad de establecer penas e imponer sanciones penales por delitos que están definidos en términos muy amplios, como "debilitar el sentimiento nacional" o "despertar tensiones raciales o sectarias mientras la República Árabe Siria está en guerra o esperando una guerra". Dicho tribunal se encuentra exonerado del cumplimiento de las normas de procedimiento penal y permite la detención prolongada en régimen de incomunicación sin control judicial. Además, los abogados no pueden reunirse con sus clientes hasta que comienza el juicio y las decisiones del Tribunal no pueden ser objeto de recurso alguno.

La falta de independencia judicial en Siria produce juicios arbitrarios y da lugar a la vulneración sistemática del derecho a un juicio justo. A ello hay que sumarle que diversas normas aprobadas por el Gobierno⁹ otorgan inmunidad judicial *de facto* a los miembros de los servicios de inteligencia, así como a las fuerzas armadas, la fuerza aérea y las fuerzas de seguridad pública, por delitos cometidos durante el servicio. Existe por ello una impunidad generalizada que impide el enjuiciamiento por delitos cometidos en el ejercicio de funciones oficiales, incluidos los de tortura y malos tratos.

⁸ Amnistía Internacional. Trials of Kurds in Siria are likely to be “a parody of justice”. 15 de diciembre de 2009. <http://www.amnesty.org/en/news-and-updates/news/trial-kurds-syria-likely-parody-justice-20091215>

⁹ Decreto legislativo N° 61 de 1950 y el Decreto N° 64 de 2008



Asociación Pro Derechos
Humanos de Andalucía
Sede andaluza

C/ Blanco White nº5. ACC.A
cp. 41018 Sevilla
Telefono: 954 536 270 Fax: 954 534 086
email: andalucia@apdha.org

Por otra parte, existen numerosos informes sobre desapariciones forzosas de las que igualmente se hace eco la ONU¹⁰. Casos relativos a miembros de la comunidad kurda que según las denuncias, habrían sido secuestrados y cuyo paradero se desconoce.

Un reciente informe de Human Rights Watch, al que da credibilidad el Consejo de Derechos Humanos de la ONU¹¹, documenta la situación preocupante actual de la comunidad kurda en Siria. El informe relata numerosos casos de vulneraciones de derechos fundamentales, por ejemplo que la Ley de excepción se había aplicado, entre otras cosas, para aprehender a varios importantes activistas políticos kurdos sin órdenes de detención en su contra y que algunos de los 30 ex detenidos kurdos, habrían estado incomunicados en las dependencias de seguridad para ser interrogados por fuerzas de seguridad y habrían sido sometidos a tortura y otras formas de malos tratos, como posturas forzadas y privación del sueño. Esas personas únicamente pudieron comunicar su paradero a sus familiares después de ser trasladados a cárceles ordinarias. Según el informe, esta práctica no se ha aplicado únicamente contra activistas kurdos sino también contra todos los activistas políticos y pro derechos humanos.

La población kurda en Siria también padece un ataque frontal y sistemático de sus derechos de asociación, asamblea, participación política, libertad de expresión, y negación de sus derechos culturales. Existe igualmente una persecución y acoso constante contra defensores de los derechos humanos quedando en la mayoría de los casos impunes. El Código penal sirio en materia de seguridad está formulado en términos tan vagos que restringe ilegalmente el derecho a la libertad de expresión, asociación o reunión.

El informe "Repression of Kurdish Political and Cultural Rights in Syria" de HRW documenta los esfuerzos de las autoridades sirias por prohibir y dispersar los mítines para reclamar los derechos de la minoría kurda y celebrar su cultura, además de la detención de destacados activistas políticos kurdos y su maltrato durante la reclusión. Human Rights Watch observó que desde 2005, las fuerzas de seguridad sirias han reprimido al menos 14 mítines públicos políticos y culturales kurdos, en su gran mayoría pacíficos; y recurrió con frecuencia a la violencia para disolver a las multitudes. Las fuerzas de seguridad no sólo han impedido los mítines políticos para promover los derechos de la minoría kurda, sino también los encuentros para celebrar el Norwuz (año nuevo kurdo) y otras festividades culturales. En varias ocasiones, los servicios de seguridad abrieron fuego contra las masas y provocaron muertes. No hubo ninguna investigación tras estos hechos. El hostigamiento de estos activistas se mantiene incluso después de su puesta en libertad: las fuerzas de seguridad siguen citándoles para interrogarles y les prohíben con frecuencia salir del país.

¹⁰ Por ejemplo el del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (A/HRC/13/31)

¹¹ Consejo de Derechos Humanos. 13º período de sesiones. A/HRC/13/42 2 GE.10-11043. "Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo" 19 de febrero de 2.010.



Asociación Pro Derechos
Humanos de Andalucía
Sede andaluza

C/ Blanco White nº5. ACC.A
cp. 41018 Sevilla
Telefono: 954 536 270 Fax: 954 534 086
email: andalucia@apdha.org

MATERIAL DE INTERÉS en el que se basan estas notas

Informe de 25 de mayo de 2010 DEL Comité Contra la Tortura de la ONU. . CAT/C/SYR/CO/1. GE.10-42626. Observaciones finales del Comité tras el Examen de los informes presentados por el Estado parte en virtud del artículo 19 de la Convención. República Árabe Siria.
<http://www.ohchr.org/SP/countries/MENARegion/Pages/SYIndex.aspx>

Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU (A/HRC/13/31) <http://www.ohchr.org/SP/countries/MENARegion/Pages/SYIndex.aspx>

Consejo de Derechos Humanos. 13º período de sesiones. A/HRC/13/42 2 GE.10-11043. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. 19 de febrero de 2010
<http://www.ohchr.org/SP/countries/MENARegion/Pages/SYIndex.aspx>

Human Rights Watch. Group Denial Repression of Kurdish Political and Cultural Rights in Syria. Noviembre de 2009. <http://www.hrw.org/en/reports/2009/11/26/group-denial>

Libro "El zapato de la dignidad. El caso Hockman Joma", editado por Atrapasueños Editorial. Junio 2010

Amnistía Internacional. Syria: Syrian Kurdish human rights activist detained: 'Abed al-Hafith 'Abed al-Rahman, 15 de marzo de 2010.
<http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE24/005/2010/en/5d922686-67c4-485a-b55a-fb8293b8d27b/mde240052010en.html>

Human Rights Watch. Turkey: Rights Defender Arrested, 12 de enero de 2010.
<http://www.hrw.org/en/news/2010/01/12/turkey-rights-defender-arrested>

Amnistía Internacional. Trial of Kurds in Syria likely to be a 'parody of justice', 15 de diciembre de 2009. <http://www.amnesty.org/en/news-and-updates/news/trial-kurds-syria-likely-parody-justice-20091215>

Amnistía Internacional. Syria: Further information: Berzani Karro jailed, 30 de marzo de 2010.
<http://www.amnesty.org/en/library/info/MDE24/007/2010/en>

Amnistía Internacional. Turkey must allow refugees to return without fear, 23 de octubre de 2009. <http://www.amnesty.org/en/news-and-updates/news/turkey-must-allow-refugees-return-without-fear-20091023>